



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación: 76001400302820200024500
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: COOPSERP COLOMBIA
Apoderada: DRA. KAROL LIZETH ARBOLEDA
Demandado: CLAUDIA MARITZA PARAMO MONTEALEGRE
As

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informando que fue arribada solicitud de terminación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, junio 21 de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
AUTO DE SUSTANCIACION No. 570**

Cali Valle, junio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

Se allegó al proceso a través de la dirección electrónica de esta Oficina Judicial escrito en nombre de la apoderada judicial de la parte demandante mediante el cual se solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación en virtud de haberse efectuado la entrega de los depósitos judiciales pertinentes, no obstante, observa el Despacho que el correo electrónico del cual proviene la solicitud no se encuentra denunciado en el acápite de notificaciones de la demanda presentada por la profesional del derecho, razón por la cual, una vez la interesada, efectúe remisión del escrito a través del canal electrónico relacionado en el libelo genitor, o en su defecto informe al Despacho si efectuó cambio del email y lo actualice se dará alcance al mismo.

Concédasele a la pretensora el término de cinco (5) días hábiles para que allegue la petición atendiendo a lo indicado en el párrafo precedente, so pena de continuar con el trámite del proceso una vez vencido el término que le fue concedido.

Por lo anterior se,

RESUELVE:

PRIMERO.- ABSTENERSE de dar trámite a la solicitud de terminación del proceso allegada a la presente actuación.

SEGUNDO.- CONCEDERLE a la apoderada de la parte demandante un término de cinco (5) días para que allegue la solicitud conforme lo expuesto en líneas precedentes, so pena de continuar el trámite normal del proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **108** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **30 DE JUNIO DE 2022**

AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria